



D. J. A. C.

Q. Lucas Río vecino de esta Villa a P. S. el. en su Ayuntamiento  
con el respeto y devoción que todo sujeto precente, que en prin-  
cipios del año pasado mil ochocientos veinte y seis establecieron  
esta señada villa teniendo a su cargo la educación primaria de  
ella, y comportándose con desmimo y omisión que al público, y  
siendo conveniente para otros fines auditado en demanda forma,  
se le conducente que P. S. el. se sirvan informar sobre este extremo,  
y también acerca de la conducta que en dicha época ha observado  
así moral como política, y para ello-

P. S. el. Suplica se sirvan darle como lo solicita librársele de ello  
el regular testimonio para guarda de su derecho, gracia que espera de la  
realidad de P. S. el. a quien dice guarda m. a. d. Villas veinte y  
mucha de Mayo de mil ochocientos veinte y seis -

Lucas Río

En la Villa de Brillas y las Capitulaciones de la mañana de  
treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y seis reunidos los s. t. del Ayuntamiento Real de la misma que constan del man-  
gen abajo firman los que saren, haciendose inteligencia de la  
anterior solicitud, informan de una conformidad que el conteni-  
do Dn Lucas Río en el tiempo de su permanencia en esta villa

